DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACIÓN No. 1 y ACLARACIÓN No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 477-2023 CONV-INT (92132) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

El presente documento complementario a la **Modificación No. 1** y **Aclaración No. 1** al Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132)**,** se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día veintiocho (28) de junio de 2023, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132)**,** cuyo objeto es*: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL –IDPAC, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS No 21822 "FORTALECIMIENTO A ORGANIZACIONES COMUNALES";*** con el **INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC),** identificado con Nit. 900.127.054-9, cuyo Director General es el señor **Alexander Reina Otero,** identificado con C.C. No. 91.298.384 de Bucaramanga. **2.-** Que el valor pactado para todos los efectos legales y contractuales fue por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($931.700.000),** distribuidos de la siguiente manera: Aporte de la Alcaldía Local de Bosa consiste en la transferencia de recursos financieros que ascienden a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($847.000.000)** y aportes del IDPAC en especie, por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($84.700.000)**. **3.-** Que el plazo del Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132), se fijó inicialmente por el término de **Seis (06) meses a** partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de perfeccionamiento y/o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra**. 4.-** Que con fecha cinco (05) de julio de 2023, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132)**. 5.-** Que mediante radicado IDPAC No. 20233000148981 del 21 de noviembre de 2023, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), solicitó otro si modificatorio al Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132), aclarada mediante radicado IDPAC No. 20233000152441 de fecha treinta (30) de noviembre de 2023. **6.-**Que mediante solicitud de Modificación Contractual No. 1, del veintiocho (28) de noviembre de 2023, suscrito por el apoyo a la supervisión y la supervisora se solicitan y aprueban modificaciones al mencionado convenio conforme la conveniencia y justificación allí descrita (documento que hace parte integral de la presente Modificación No. 1). **7.-** Que la presente modificación se va a realizar de la siguiente manera: **i).** Modificación del numeral 4 del Estudio Previo ***4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN*****,** en los literales *a) Bolsa de Talento Humano y b) Bolsa de incentivos*, y en consecuencia el numeral **1*.4. PRESUPUESTO- APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA*** del anexo técnico. **ii).** Modificación del numeral 1.2 Conveniencia de la Contratación del Título **FONDO CHIKANÁ. iii).** Modificación del numeral 1.3.1. Perfiles requeridos equipo de trabajo con recursos de la bolsa de personal del anexo técnico, y los apartados relacionados en el documento de solicitud de modificación contractual. **iv).** Modificación en el numeral 2.3 **POBLACIÓN BENEFICIARIA** del Anexo Técnico. **v).** Aclaración del numeral 3.2.2. "**PROHIBICIONES E INHABILIDADES"** del Anexo Técnico. **vi).** Modificación en la cláusula tercera del documento de condiciones generales y cláusula octava, numeral 8.1 del Estudio Previo, relacionadas con el plazo del Convenio. **vii).** Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132). **viii).**Modificar el numeral 8.3 FORMA DE PAGO del ESTUDIO PREVIO acápite "Responsabilidades de la entidad aportante" y la CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de condiciones generales. **8. -**Que en la actualidad el convenio se encuentra vigente y que vistas las anteriores consideraciones es procedente suscribir la presente modificación. **9. -**Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACIÓN No. 1 y ACLARACIÓN No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 477-2023 CONV-INT (92132) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR: El numeral 4 del Estudio Previo ***4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN*,** en los literales *a) Bolsa de Talento Humano y b) Bolsa de incentivos*, y en consecuencia el numeral **1*.4. PRESUPUESTO- APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA*** del anexo técnico, los cuales quedarán de la siguiente manera:

"(…)

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

El aporte por parte de la Alcaldía Local de Bosa consiste en la transferencia de recursos financieros que ascienden a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($847.000.000) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto No 1814. Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto. Distribuido de la siguiente manera:

a. *Bolsa de Talento Humano: Se destinará un rubro para la contratación de personal adicional que dará apoyo al IDPAC, para la correcta ejecución del convenio y la realización del proceso de formación, fortalecimiento de las organizaciones, adquisición y entrega de los equipos y disposición logística de la actividad entre otras por valor DE CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 105.632.394), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.*

CONCEPTO	VALOR TOTAL	UNIDAD	TIEMPO A CONTRATAR (DÍAS)	TOTAL
Coordinador técnico, administrativo y financiero	$25.125.000	1	90	$ 15.075.000
Profesional en asuntos comunales 1	$17.108.000	1	109	$15.539.767
Profesional en asuntos comunales 2	$17.108.000	1	90	$12.831.000
Profesional en formulación de proyectos y gestión de recursos	$17.108.000	1	81	$11.547.900
Profesional en TICs	$17.108.000	1	109	$15.539.767
Contador 1	$17.108.000	1	81	$11.547.900
Contador 2	$17.108.000	1	60	$8.554.000
Apoyo a la gestión	$19.227.000	1	117	$14.997.060

b. *Bolsa de incentivos: Los recursos aportados por la Alcaldía Local de Bosa serán destinados para la adquisición de los bienes que conforman los kits a entregar como incentivo a las organizaciones ganadoras, los cuales serán adquiridos por el IDPAC de acuerdo con la modalidad de selección que se estime pertinente y haya sido aprobada por el Comité Técnico por valor de*

SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($730.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

c. *el valor restante liberado de la bolsa de talento humano que corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($11.377.606), será invertido en la actividad de cierre del proceso de fortalecimiento contemplado en el numeral "**3.3.7. Cierre de la ruta de fortalecimiento***

Del valor inicial contemplado para la bolsa de talento humano se liberarán CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($ 41.367.606), de los cuales TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) se trasladarán a la bolsa de incentivos y el valor restante liberado de la bolsa de talento humano que corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($11.377.606)será invertido en la actividad de cierre del proceso de fortalecimiento contemplado en el numeral "3.3.7. Cierre de la ruta de fortalecimiento" del anexo técnico.1.4. PRESUPUESTO- APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

1.4. APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

El aporte por parte de la Alcaldía Local de Bosa consiste en la transferencia de recursos financieros que ascienden a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($847.000.000) de la vigencia fiscal 2023, con cargo al proyecto No 1814. Espacios activos de participación: insumos para que la ciudadanía haga parte de un gobierno abierto. Distribuido de la siguiente manera:

a. *Bolsa de Talento Humano: Se destinará un rubro para la contratación de personal adicional que dará apoyo al IDPAC, para la correcta ejecución del convenio y la realización del proceso de formación, fortalecimiento de las organizaciones, adquisición y entrega de los equipos y disposición logística de la actividad entre otras por valor DE CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 105.632.394), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.*

CONCEPTO	VALOR TOTAL	UNIDAD	TIEMPO A CONTRATAR (DÍAS)	TOTAL
Coordinador técnico, administrativo y financiero	$25.125.000	1	90	$ 15.075.000
Profesional en asuntos comunales 1	$17.108.000	1	109	$15.539.767
Profesional en asuntos comunales 2	$17.108.000	1	90	$12.831.000
Profesional en formulación de proyectos y gestión de recursos	$17.108.000	1	81	$11.547.900
Profesional en TICs	$17.108.000	1	109	$15.539.767
Contador 1	$17.108.000	1	81	$11.547.900
Contador 2	$17.108.000	1	60	$8.554.000
Apoyo a la gestión	$19.227.000	1	117	$14.997.060

b. Bolsa de incentivos: Los recursos aportados por la Alcaldía Local de Bosa serán destinados para la adquisición de los bienes que conforman los kits a entregar como incentivo a las organizaciones ganadoras, los cuales serán adquiridos por el IDPAC de acuerdo con la modalidad de selección que se estime pertinente y haya sido aprobada por el Comité Técnico por valor de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($730.000.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

c. *el valor restante liberado de la bolsa de talento humano que corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($11.377.606), será invertido en la actividad de cierre del proceso de fortalecimiento contemplado en el numeral "**3.3.7. Cierre de la ruta de fortalecimiento***

Del valor inicial contemplado para la bolsa de talento humano se liberarán CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($ 41.367.606), de los cuales TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) se trasladarán a la bolsa de incentivos y el valor restante liberado de la bolsa de talento humano que corresponde a ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($11.377.606)será invertido en la actividad de cierre del proceso de fortalecimiento contemplado en el numeral "3.3.7. Cierre de la ruta de fortalecimiento" del anexo técnico.1.4. PRESUPUESTO- APORTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

(…)

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR, el Numeral 1.2 Conveniencia de la Contratación del Estudio Previo en el Título FONDO CHIKANÁ en cuanto a la cantidad de organizaciones comunales a beneficiar**,** el cual quedará así:

(…)

Mediante la convocatoria "Iniciativas Comunales Localidad de Bosa 2023" se seleccionarán setenta y tres (73) organizaciones comunales de primer y segundo grado de la localidad de Bosa que, se cuenten con Auto de Reconocimiento del IDPAC y que presenten propuestas de implementación de acciones relacionadas con el fortalecimiento interno de la organización y su incidencia su territorio, de acuerdo con las condiciones que, se establezcan en los términos de referencia de la convocatoria.

META PLAN LOCAL DE DESARROLLO	META VIGENCIA 2023	INICIATIVA PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS	No DE ORGANIZACIONES A FORTALECER	VALOR DE LAS INICIATIVAS	VALOR TOTAL INICIATIVAS
Fortalecer 718 Organizaciones,	Fortalecer 230 Organizaciones	Fortalecer organizaciones	73	$10.000.000	$730.000.000

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACIÓN No. 1 y ACLARACIÓN No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 477-2023 CONV-INT (92132) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

META PLAN LOCAL DE DESARROLLO	META VIGENCIA 2023	INICIATIVA PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS	No DE ORGANIZACIONES A FORTALECER	VALOR DE LAS INICIATIVAS	VALOR TOTAL INICIATIVAS
sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	, sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	comunales de primer y segundo grado con elementos tecnológicos y logísticos, adelantando procesos de capacitación y formación a comunales en alfabetización digital y uso de herramientas ofimáticas, y su aplicabilidad en el diseño de medios virtuales (página web, blogs, manejo de redes sociales, entre otros). Garantizar que de la Meta para la vigencia 2023, el 30% sean organizaciones comunales de primer grado y segundo grado.			

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR, el numeral 1.3.1. Perfiles requeridos equipo de trabajo con recursos de la bolsa de personal del anexo técnico, el cual quedará de la siguiente manera:

1.3.1. Perfiles requeridos equipo de trabajo con recursos de la bolsa de personal

CONCEPTO	***VALOR TOTAL***	***UNIDAD***	***TIEMPO A CONTRATAR (DÍAS)***	***TOTAL***
Coordinador técnico, administrativo y financiero	*$25.125.000*	*1*	*90*	*$ 15.075.000*
Profesional en asuntos comunales 1	*$17.108.000*	*1*	*109*	*$15.539.767*
Profesional en asuntos comunales 2	*$17.108.000*	*1*	*90*	*$12.831.000*
Profesional en formulación de proyectos y gestión de recursos	*$17.108.000*	*1*	*81*	*$11.547.900*
Profesional en TICs	*$17.108.000*	*1*	*109*	*$15.539.767*
Contador 1	*$17.108.000*	*1*	*81*	*$11.547.900*
Contador 2	*$17.108.000*	*1*	*60*	*$8.554.000*

Apoyo a la gestión	*$19.227.000*	*1*	*117*	*$14.997.060*

3.1. Así mismo, modificar los siguientes apartados del anexo técnico en cuanto a la cantidad de organizaciones comunales a beneficiar:

(…)
Descripción de los perfiles

Coordinación técnica jurídica, administrativa y financiera:

h) Desarrollar acciones de seguimiento y acompañamiento a las setenta y tres (73) organizaciones comunales ganadoras en el marco de la convocatoria.

Profesional en proceso de formulación y gestión de recursos.

e) Desarrollar acciones de seguimiento y acompañamiento a las setenta y tres (73) organizaciones comunales seleccionadas en la convocatoria.

Profesional en TIC´S

e) Desarrollar acciones de seguimiento y acompañamiento a las setenta y tres (73) organizaciones comunales seleccionadas en la convocatoria.

Contador

f) Desarrollar acciones de seguimiento y acompañamiento a las setenta y tres (73) organizaciones comunales seleccionadas en la convocatoria.

3.2. Modificar en el apartado **Instrumentos comunes del modelo de fortalecimiento** del título **MODELO DE FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES – MFOS**, del Anexo Técnico y del Estudio Previo, en cuanto a la cantidad de organizaciones comunales a beneficiar, el cual quedará de la siguiente manera:

Instrumentos comunes del modelo de fortalecimiento

"Bajo este contexto, en cada entidad donde se ha puesto en marcha el modelo se ha evidenciado que, la gestión del conocimiento se hace de una manera particular, tanto en el área organizacional, cultural o en lo tecnológico, por tanto, el IDPAC define el valor de su modelo al mercado en aproximadamente 4.7 millones de pesos por organización fortalecida y en el entendido que se fortalecerán 73 organizaciones establece que el global asciende a $329.000.000 millones de pesos".

3.3. Modificar en el numeral 3.2.5. Comité evaluador del Anexo Técnico, la Nota 1: y la Nota: 2 en cuanto a la cantidad de organizaciones comunales a beneficiar, el cual quedará de la siguiente manera:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACIÓN No. 1 y ACLARACIÓN No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 477-2023 CONV-INT (92132) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

Nota 1: Se seleccionarán al menos las 73 iniciativas que obtengan el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de selección definidos en los términos de la convocatoria, en el acápite de población objetivo, que previamente se hayan determinado como habilitadas por cumplir con los requisitos obligatorios de la convocatoria

Nota 2: En caso de que, en el puesto No 73 se encuentre dos iniciativas con igual puntaje y en la posición número, el criterio de desempate será en su orden: a) que la Junta no cuente con Salón Comunal, b) enfoques diferenciales, poblacionales y étnicos que hayan sido incluido en las iniciativas propuestas.

(…)

CLÁUSULA CUARTA. <u>MODIFICAR,</u> el numeral 2.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA del anexo técnico.

(…)
El traslado de recursos de la bolsa de talento humano a la bolsa de incentivos por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), permite la inclusión de tres nuevas JAC en el proceso de fortalecimiento, el cual incluye la entrega de un incentivo de hasta por DIEZ MILLONES DE PESOS (10.000.000). De acuerdo con lo anterior, se modifica el numeral 2.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA del anexo técnico el cual quedará así:

La convocatoria busca fortalecer organizacional y administrativamente las Juntas de Acción Comunal, con el fin de contribuir a la transformación de realidades sociales, al fortalecimiento de organizaciones.

Dicha estrategia está dirigida a 73 organizaciones comunales de primer y segundo grado de la localidad de Bosa que, a través de la convocatoria pública se postulen, cumplan con los requisitos mínimos y sean seleccionadas de acuerdo con los lineamientos definidos en esta.

CLÁUSULA QUINTA: <u>ACLARAR,</u> el Anexo Técnico en el numeral **3.2.2. PROHIBICIONES E INHABILIDADES,** en el requisito:

- Las organizaciones en las que sean miembros las y/o los servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o de la Alcaldía Local de Bosa.

- ***Nota aclaratoria:*** *se aclara que la causal de inhabilidad aplica para servidores públicos y/o contratistas del IDPAC o de la Alcaldía Local de Bosa que tengan injerencia en las fases de factibilidad y/o viabilidad en el marco de la y/o las convocatorias de presente convenio.*

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA MODIFICACIÓN No. 1 y ACLARACIÓN No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 477-2023 CONV-INT (92132) CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC)

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICAR, el Documento de Condiciones Generales en la cláusula tercera y el Estudio Previo en su cláusula octava, numeral 8.1, en el sentido de eliminar el apartado "*y/o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra*", y en ese sentido, las mismas quedarán así:

"**PLAZO**: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de SEIS (6) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de perfeccionamiento.

CLÁUSULA SEPTIMA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 477-2023 CONV-INT (92132), por el término de sesenta (60) días, contados a partir del día siguiente al vencimiento del inicialmente pactado, es decir, desde el día cinco (05) de enero de 2024 y hasta el día cuatro (04) de marzo de 2024, conforme la modificación a la cláusula de plazo enunciada en el numeral 6 del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICAR el numeral 8.3 FORMA DE PAGO del ESTUDIO PREVIO acápite "Responsabilidades de la entidad aportante" y la CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO del documento de condiciones generales, la cual quedará así:

"FORMA DE PAGO:

"Responsabilidades de la entidad aportante:

a. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP, previo a la firma del convenio por las partes, hasta por el monto del compromiso a adquirir.
b. Expedir el Registro Presupuestal (RP), como legalización del convenio.
c. Ordenar los giros pactados en el convenio, a través de orden de pago con situación de fondos la cual tendrá como beneficiaria a la entidad receptora y a la cuenta que esta destine para tal fin"

CLÁUSULA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esta modificación contractual se entiende perfeccionada una vez terminado el procedimiento de flujos de aprobación en el aplicativo SECOP II.

CLÁUSULA DECIMA; – Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Cristian Leandro Cortes Guarnizo / Abogado de Contratación FDLBOSA
Revisó: Oscar Andrés Gutiérrez Hoyos / Abogado de Contratación FDLBOSA